

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 7 DE MARZO DE 2.013.

---

### ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Acevedo Gutiérrez,

#### CONCEJALES:

D<sup>a</sup> María Cruz García Gómez,

D. José María Martín Salas,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Cano Ortega,

D. Ramón Pastrana Iglesias,

D<sup>a</sup> Montserrat Gutiérrez Pastrana,

D. Anastasio Priego Rodríguez,

D. Jesús Pérez Martín,

D. Jaime Sánchez Elizo,

D. David López-Rey Rodríguez,

D<sup>a</sup> Jessica Minaya Rojas.

#### SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día siete de marzo de dos mil trece, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

No asiste a esta sesión, Doña Olvido Hormigos Carpio, la cual había presentado formalmente su renuncia al cargo de concejal, de la que ha de tomarse conocimiento en esta sesión.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-

SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

Con carácter previo, Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Municipal Socialista, plantea una cuestión de orden al observar que no figura incluido en el Orden del Día el punto relativo a la Moción del Grupo Socialista, presentada con fecha 31 de enero de 2.013, instando al Gobierno de España a transformar las ayudas del Programa Prepara en contratos para los parados sin ingresos, moción cuya declaración de urgencia fue rechazada en el Pleno anterior de 31 de enero de 2.013 por no haberla presentado con antelación suficiente para su estudio, pero que entiende que ahora, un mes después, sí debía haber sido incluido.

El Señor Alcalde manifiesta que aquella propuesta quedó rechazada en su declaración de urgencia y que consideraba que no había necesidad de volverlo a tratar.

Don Jesús Pérez Martín solicita que se vote de nuevo ahora la inclusión en el Orden del Día de este asunto que había quedado pospuesto.

El Señor Alcalde accede a ello y somete la cuestión a votación obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales del Grupo Socialista y de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita).

-Votos en contra: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente).

-Abstenciones: ninguna

Habiéndose producido un empate el Sr. Alcalde insta una nueva votación, obteniéndose idéntico resultado en la segunda. De tal modo que el Sr. Alcalde utiliza su voto de calidad para rechazar la inclusión del asunto citado en el Orden del día, solicitando que conste en acta que el rechazo dado a dicha inclusión es por no haberse podido preparar su estudio, entendiéndose que no había intención de seguir debatiéndolo, si bien muestra su compromiso a que se incluya en la próxima sesión.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de enero de 2013, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, y una vez leída por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

No habiendo ninguna alegación o reparo al respecto, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

### **II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DOÑA OLVIDO HORMIGOS CARPIO**

El Secretario de la Corporación da cuenta a esta de que con fecha 15 de febrero de 2.013 ha sido presentada en el Registro por Doña Olvido Hormigos Carpio su renuncia formal al cargo de concejal del Ayuntamiento, por razones personales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno deberá tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal para que ésta sea plenamente efectiva y se remitirá certificación de dicho acuerdo de toma de conocimiento a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a quien corresponda cubrir la vacante.

En consecuencia, el Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Doña Olvido Hormigos Carpio, a su condición de concejal del Ayuntamiento de Los Yébenes y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es Don Juan Diezma Rosell, que ocupa el puesto nº 7 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las Elecciones Locales del año 2.011.

### **III.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2013**

El Secretario da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, de aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2013 por importe de 162.116,36 Euros, según detalle incluido en la propuesta y que se refiere a las siguientes facturas emitidas por el contratista Edyco Obras y Servicios:

<b>Nº Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe Total</b>
30/2011	30/11/2011	Eliminación de barreras y mejora de accesos en la Residencia 3º Edad. Última certificación obra	75.863,47 €
3/2012	29/02/2012	Adaptación de edificio existente a Residencia 3ª Edad. Última certificación obra	86.252,89 €
SUMA TOTAL:			162.116,36 €

La propuesta viene motivada por corresponderse con gastos de ejercicios cerrados sin reconocimiento de la obligación por falta de crédito presupuestario por los citados importes antedichos, y viene informada favorablemente por el Interventor Municipal y justificada su procedencia en base al informe técnico del Arquitecto Municipal en el que se acredita que en ambas facturas la empresa adjudicataria de las obras facturó, previa certificación correctamente visada por los servicios técnicos del Ayuntamiento la totalidad de los contratos, incluyendo sendas ampliaciones en concepto de liquidación y que, en ambos casos, la empresa reclama haber realizado en base a las órdenes del Director de la Obra, un volumen de obra que rebasa significativamente las cantidades contratadas inicialmente y que por defecto de tramitación no se encuentran refrendadas por ningún tipo de documento por el cual se amplíen los citados contratos en concepto de dichos excesos de obra.

El Señor Alcalde considera procedente aprobar estas facturas para poder, además, desbloquear la situación actual de falta de finalización de los flecos de la obra, a fin de que puedan realizarse todas las pruebas pendientes de comprobación, como paso previo a la apertura del Centro.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en este asunto su Grupo se ofreció desde el primer momento para mantener una reunión con el director de aquellas obras, anterior arquitecto municipal, a fin de que se aclararan todos estos extremos de la obra, pero el equipo de gobierno actual se ha negado a ello. Ahora se pretende que aprobemos dos facturas presentadas varios meses después de retirarse y finalizar las obras. Añade que no están de acuerdo en reconocer estas facturas a la empresa adjudicataria y que lo que habría que hacer es obligarla a terminar las obras pendientes. No reconocen estas facturas y votarán en contra. Pide al Secretario que se incluya copia literal de todos los informes del Arquitecto e Interventor en el acta.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta de reconocimiento de créditos 1/2013 anteriormente expuesta, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente y Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita).

-Votos en contra: 5 (de los concejales presentes del Grupo Socialista).

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana justifica su voto afirmativo en base a los informes favorables del Arquitecto e Interventor, porque debe confiar en ellos y porque considera que deben terminarse de una vez esas obras.

Don Anastasio Priego Rodríguez pide la palabra para expresar que no se ha constatado con el director de la obra que esas instrucciones u órdenes se hayan producido realmente, por lo que hay que ser muy cauteloso con los dineros públicos.

Doña María Cruz García Gómez cree recordar que el Arquitecto Municipal actual no ha dado ninguna instrucción para realizar esas obras complementarias, sino que estaban ya encargadas por el anterior Arquitecto Municipal, añadiendo que parece haber un escrito del entonces Director de la Obra, Don Bernardo Blay Trilles dirigido a Edyco, en el que se reconocían esas obras por parte del Ayuntamiento.

Don Anastasio Priego Rodríguez pregunta dónde está ese escrito y por qué no se pone a disposición del Pleno. Pregunta por qué no se contrasta esa información con el Director de la Obra y por qué el informe del Arquitecto Municipal es anterior a la presentación de las facturas.

Finalizado el debate de este punto, se exponen a continuación los informes del Interventor y Arquitecto Municipal:

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2013. Importe: 162.116,36 € Partida: 236/62200. Tercero: Edyco, S.A.

##### **Documentación:**

-Facturas nº 30/2011 (75.863,47 €) y 3/2012 (86.252,89 €) por los restos de trabajos efectuados en la Nueva Residencia municipal.

-Informe del Arquitecto Municipal dando la conformidad a los trabajos facturados.

##### **Informe:**

1.- Legislación Aplicable

-Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-RDLEG 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

-Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Bases de Ejecución del Presupuesto. En cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las disposiciones anteriores.

-Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local.

2.- Regulación de la Aprobación de Obligaciones de ejercicios anteriores

A.- TRLRHL

Art. 176

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

a).- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b).- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3

B.- Real Decreto 500/90, de 20 de abril

Art. 58

El reconocimiento y liquidación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.

Art. 59

1.- Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Art. 60

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

C.- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

Art. 50

Corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

12.- Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Tramitación

-Propuesta razonada al Pleno de la Corporación.

-Informe de la Intervención.

-Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

-Acuerdo del Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”.

4.- Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE, esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º).- Que el Presupuesto vigente es el Presupuesto Definitivo de la Corporación para 2013. En el mismo está dotada la partida presupuestaria 236/62200 que resulta adecuada para la contracción del presente gasto.

2º).- Que la legislación aplicable a la aprobación de obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados, es la que se detalla en el apartado 1.

3º).- Que el total de las obligaciones tramitadas en el presente expediente asciende a la cantidad 162.116,36 € y se corresponde con diversos gastos realizados en los ejercicios 2011 y 2012.

4º).- Que el presente informe de fiscalización no tiene carácter fiscal respecto de la tramitación del gasto, siendo responsabilidad de los órganos de aprobación de los gastos subsanados las derivaciones que de los mismos se deduzcan.

El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”.

En consecuencia, el expediente de Reconocimiento de Créditos 1/2013 se fiscaliza conforme a las observaciones efectuadas en el presente informe.

#### INFORME URBANÍSTICO

Tipo de Solicitud: Informe obra ejecutada. Expediente: V-14/2012. Solicitante: Edyco Obras y Servicios. Situación: Residencia 3ª Edad C/ Concepción. Objeto: Revisión para el reconocimiento extrajudicial de deuda por obra ejecutada.

D. Jorge Sánchez Benavente, Arquitecto Municipal de Los Yébenes, según su leal saber y entender, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, con objeto de asesorar en el procedimiento arriba reseñado y en observancia de la legislación urbanística vigente, en especial de lo determinado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de los Reglamentos e Instrucciones que la desarrollan, de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Los Yébenes, así como de las normas de buena práctica de la construcción y sin menoscabo de cualesquiera otras opiniones cualificadas en contra,

#### INFORMA:

Que el solicitante arriba consignado es empresa adjudicataria de dos contratos relacionados con la rehabilitación del antiguo edificio de la “Escuela Hogar Mirasierra” y el recinto en que se encuentra, y su adaptación para la disposición de un nuevo complejo municipal que será utilizado como Residencia para la Tercera Edad.

Que dichos contratos responden respectivamente a las siguientes denominaciones:

a).- Adaptación de edificio existente a residencia de la tercera edad.

b).- Acondicionamiento para supresión de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad de la calle de acceso y patio de recreo de la residencia de la tercera edad municipal.

Que el presupuesto de adjudicación de dichos contratos fueron, respectivamente, los siguientes:

A).- 859.765,60 €+ IVA (16%) = 997.328,10 €

B).- 170.763,05 €+ IVA (18%) = 201.500,40 €

Que, en ambos casos, la empresa adjudicataria facturó, previa certificación correctamente visada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, la totalidad de los contratos, incluyendo sendas ampliaciones en concepto de liquidación. Según esto, las cantidades liquidadas por este Ayuntamiento hasta la fecha, por estos dos contratos es:

A).- 1.097.292,18 €(IVA al tipo vigente incluido).

B).- 221.650,44 €(IVA al tipo vigente incluido).

Que la empresa reclama que, en ambos casos, se ha realizado, en base a las órdenes del director de la obra, un volumen de obra que rebasa significativamente las cantidades citadas, y que por defecto de tramitación, no se encuentran refrendadas por ningún tipo de documento por el cual se amplíen los contratos citados en concepto de dichos excesos de obra.

Que, quedando verificada la circunstancia de haber realizado las obras en base a órdenes verbales del Director de la obra, se ha procedido, por parte de los servicios técnicos municipales a la exhaustiva revisión y valoración de las obras ejecutadas, a raíz del cual se certifica que a las obras citadas les resta por liquidar, respectivamente, las cantidades siguientes:

A).- 73.095,67 €+ IVA (18%) = 86.252,89 €

B).- 64.291,09 €+ IVA (18%) = 75.863,47 €

Por lo tanto, el volumen de la obra total de las obras realizadas a cargo de los dos contratos referidos es, respectivamente:

A).- 1.183.545,07 €(IVA al tipo vigente incluido).

B).- 297.513,91 €(IVA al tipo vigente incluido).

#### **IV.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN Y PERMUTA DE UN TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO VENTAS DE LA ZARZUELA A INSTANCIA DE FINCA LA CHARCA, S.L.**

El Señor Alcalde eleva de nuevo al Pleno esta propuesta de alteración y permuta de un tramo del Camino Público Ventas de la Zarzuela a solicitud de la entidad Finca La Charca, S.L., que se trató en la sesión plenaria anterior de fecha 31 de enero de 2.013, sin que en aquel momento pudiera obtener la mayoría absoluta necesaria legalmente para su aprobación. Añade que en aquella sesión plenaria estaba ausente la concejal Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana y que, por dicha razón, se somete a la consideración del Pleno, nuevamente, con el fin de contar con el concurso de la citada concejal.

Don Anastasio Priego Rodríguez pregunta a Don Pedro Acevedo si han aprovechado para esta ocasión la ausencia en el Pleno de una concejal del Grupo Socialista.

Don Pedro Acevedo le contesta negando absolutamente, explicando que dicha ausencia es irrelevante ya que, con independencia de la misma, se precisa para la adopción del acuerdo la mayoría absoluta de 7 concejales.

Don Jesús Pérez Martín pregunta si hay un interés especial por aprobar esta permuta ya que no entiende la insistencia en su aprobación.

Don Eduardo Ugarte Gómez le pregunta a su vez a Don Jesús Pérez Martín si está insinuando algo oscuro o afectado de corrupción, al sembrar dudas al respecto.

Doña María Cruz García Gómez insiste en que la única motivación al traerse nuevamente esta propuesta al Pleno es el intentar conseguir la mayoría absoluta necesaria contando con algún concejal que estuvo ausente en la primera toma de posición, para que quede claro y no se lancen sospechas infundadas.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que en la Comisión Informativa se remitía a lo ya dicho en el Pleno anterior en el que se trató por primera vez el asunto. Y además añade ahora que ese camino está señalizado y protegido por formar parte de la Ruta del Quijote, aparte de que por el mismo transitan muchos vecinos para coger niscalos.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez le contesta diciendo que eso se podría seguir haciendo por la gente. Solo se trata de variar el trazado de unos metros del camino.

Finalizado el debate el Señor Alcalde somete a votación la propuesta antedicha, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente).

-Votos en contra: 6 (de los concejales del Grupo Socialista y Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejal no adscrita).

-Abstenciones: ninguna.

Habiéndose producido empate, el Sr. Alcalde somete de nuevo la cuestión a nueva votación tal como está establecido reglamentariamente, obteniéndose idéntico resultado que en la primera votación.

En consecuencia, la propuesta no prospera al no haber obtenido la mayoría absoluta necesaria para su aprobación, no pudiéndose legalmente en este caso resolver el empate con el voto de calidad del Alcalde.

### **V.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS YÉBENES CON EL DE MARJALIZA EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE RÚSTICA Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESLINDE**

El Secretario da lectura a la propuesta de la Alcaldía que se eleva al Pleno, instando la adopción de inicio de expediente de deslinde del término municipal de Los Yébenes con el de Marjaliza en el tramo correspondiente al Polígono 3 del Catastro de Rústica, que dice así:

“Visto el escrito presentado con fecha 16 de abril de 2.012 por Don Félix Pérez Minaya por el que solicita del Ayuntamiento el inicio de procedimiento de validación del informe del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) sobre el replanteo parcial de la línea límite entre los términos municipales de Los Yébenes y de Marjaliza, mediante el oportuno levantamiento de acta conjunta que venga a fijar las coordenadas que concretan la geometría de la línea límite entre sendos municipios, argumentando el interesado que dicha línea límite ha podido ser modificada con ocasión del deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria Cañada Real de Las Merinas llevado a cabo por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 25 de mayo de 2.011. Ante la posible existencia de errores materiales que hayan afectado al marcado de la línea límite entre los municipios de Los Yébenes y Marjaliza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

RESUELVO

**Primero.**- Proponer al Pleno la incoación de procedimiento de deslinde de este término municipal respecto del término municipal limítrofe de Marjaliza, en el tramo correspondiente al Polígono 3 del Catastro de Rústica.

**Segundo.**- Recabar informe de la Secretaría del Ayuntamiento en el que se haga constar la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Tercero.**- Someter el expediente a dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.”

El Secretario de la Corporación da lectura también de informe acerca del procedimiento legal que debe seguirse en estos casos:

“INFORMO

1.- La legislación aplicable viene dada, fundamentalmente por los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2.- El procedimiento de deslinde se iniciará por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se reflejará el motivo y el objeto del mismo y se nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la



Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trata.

Este acuerdo se comunicará al Ayuntamiento limítrofe afectado, a fin de que nombre una Comisión con igual composición que la citada en el párrafo anterior.

A los miembros de las Comisiones se les sumarán dos personas de avanzada edad por municipio para acreditar la localización de los mojones, los propietarios de los terrenos que hayan de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden.

3.- Las operaciones de deslinde se llevarán a cabo por las Comisiones nombradas por cada Ayuntamiento, en las fechas que acuerden conjuntamente. Podrán aportarse cuantos testimonios y documentación se estime conveniente.

Cuando existan divergencias entre los Ayuntamientos respectivos en cuanto a la manera de apreciar el sitio por donde debe pasar la línea divisoria o en el que hayan de colocarse los hitos o mojones, cada Comisión levantará acta por separado, en la que hará constar todos los datos, antecedentes y detalles que estime necesarios para justificar su apreciación y, con esto, se dará por terminado el acto.

Las Alcaldías respectivas remitirán las actas, con los demás antecedentes, a la Comunidad Autónoma correspondiente, quien enviará el expediente al Instituto Geográfico Nacional para que designe el Ingeniero o Ingenieros que deban personarse sobre el terreno en unión de las antedichas Comisiones, a fin de llevar a cabo, en vista y de conformidad con los documentos indicados, el deslinde de los términos municipales correspondientes.

Cuando los Ayuntamientos interesados estén conformes con los límites existentes en la actualidad, cualquiera que sea la fecha de las actas en que hubieran quedado establecidos, no procederá nueva fijación, salvo casos excepcionales, en que documentalmente se justifiquen errores materiales o vicios de procedimiento en la delimitación anterior.

En los expedientes de señalamiento de línea límite la incomparecencia de la representación de los Ayuntamientos convocados en forma fehaciente para las operaciones de campo que haya de realizar el Instituto Geográfico Nacional llevará implícito el decaimiento del derecho para impugnar la línea que se fije.

Si hubiera conformidad en la fijación de línea límite, las Comisiones designadas por los Ayuntamientos interesados levantarán acta conjunta que lo acredite, procederán de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la Comunidad Autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional.

De la fijación de la línea límite se dará conocimiento a la Administración del Estado, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales.

Cuando los deslindes afecten a los límites de las provincias, cada una de las Diputaciones interesadas tendrá derecho a incorporar a las Comisiones previstas en el artículo 17 una representación igual a la de cada Ayuntamiento.

Las cuestiones que se susciten entre municipios sobre el deslinde de sus términos municipales serán resueltas por la correspondiente Comunidad Autónoma, previo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de aquélla, si existiera.”

El Señor Alcalde explica que Don Félix Pérez Minaya tiene presentada una reclamación contra la Consejería de Agricultura de la JCCLM con motivo del deslinde practicado en la vía pecuaria Cañada Real de Las Merinas, que en algunos tramos del

Polígono 3 hace de línea límite del término municipal, por lo que reclama al Ayuntamiento que se levante acta conjunta entre los dos municipios para comprobar si se han modificado o no los límites del término municipal.

Aunque el reclamante cuenta con un informe del Centro Nacional de Información Geográfica solicitado a instancia suya, precisa que se le valide con el acta de replanteo que deben realizar los Ayuntamientos afectados.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en principio están de acuerdo en realizar el procedimiento de deslinde ya que son conscientes del problema generado y se pregunta por qué se ha demorado tanto en traer el asunto al Pleno. Añade que hay un documento del CNIG que podría utilizarse como herramienta de trabajo por la Comisión de Deslinde.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que la línea límite del término lleva alterada varios años y responsabiliza de ello al anterior gobierno municipal socialista, por no haber velado para impedir que fuera modificada.

Don Anastasio Priego Rodríguez le contesta diciendo que la vigilancia de las vías pecuarias es competencia de la Comunidad Autónoma.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que la línea límite del término sí es competencia del Ayuntamiento, ya que en este caso la vía pecuaria hace en algunos puntos de línea límite.

El Señor Alcalde pide a Don Félix Pérez Minaya, presente entre el público asistente, que exponga ante la Corporación en Pleno su problema.

Don Félix Pérez Minaya manifiesta que a su juicio han ubicado mal la Cañada Real de las Merinas, al practicar el deslinde de esa vía. Mirando los puntos de referencia, él necesita saber por dónde va la línea divisoria del término entre Los Yébenes y Marjaliza, ya que han desaparecido los mojones. Por eso solicitó el informe al CNIG, previo pago de su coste. Manifiesta no estar seguro de si se ha modificado o no la línea límite del término, pero sí que no se sabe bien por dónde discurre, por lo que solicita la intervención de los Ayuntamientos afectados para aclararle.

El Señor Alcalde propone también designar a los miembros de la Comisión de Deslinde, compuesta por el Alcalde y tres concejales. Ofrece uno de los puestos al Grupo Socialista, con lo que la propuesta de Comisión quedaría del siguiente modo:

- Don Pedro Acevedo Gutiérrez.
- Don Ramón Pastrana Iglesias.
- Don Eduardo Ugarte Gómez.
- Don Anastasio Priego Rodríguez.

Sometida a votación las propuestas expuestas anteriormente, relativas al inicio de expediente de deslinde del término municipal de Los Yébenes con el de Marjaliza en el tramo correspondiente al Polígono 3 del Catastro de Rústica, y a la creación de la Comisión de Deslinde, son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.

## **VI.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS A FAVOR DEL CONCEJAL DON EDUARDO UGARTE GÓMEZ**

El Secretario de la Corporación da cuenta a esta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía:

## **“DECRETO DE ALCALDÍA**

### **DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Pastos y Rastrojeras de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Comisión Local de Pastos lo será el Alcalde o Concejal en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Considerando la conveniencia de delegar el cargo de Presidente de la Comisión Local de Pastos, actualmente atribuida a esta Alcaldía, en la personal del concejal del Ayuntamiento de Los Yébenes Don Eduardo Ugarte Gómez.

En uso de las atribuciones que la citada norma atribuye a la Alcaldía, tengo a bien resolver, por medio del presente Decreto, lo siguiente:

**Primero.-** Delegar la presidencia de la Comisión Local de Pastos en la persona del concejal del Ayuntamiento de Los Yébenes Don Eduardo Ugarte Gómez.

**Segundo.-** El presente Decreto de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de esta Resolución.

**Tercero.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose al designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.”

La Corporación queda enterada.

## **VII.- ACUERDO DE SOLICITUD DE LIBRO DE COLECCIONISTA PARA ARMAS DE FUEGO ANTIGUAS, HISTÓRICAS O ARTÍSTICAS Y LIBRO DE MUNICIÓN DE COLECCIONISTA PROCEDENTES DE LA DONACIÓN DE QUINTOS DE MORA, PARA DESTINARLAS A EXPOSICIÓN EN EL MUSEO MUNICIPAL DE ARMAS Y CAZA**

El Señor Alcalde expone que tras haber consultado con el Servicio de Intervención de Armas de la Guardia Civil, no puede mantenerse la situación actual en que se encuentran almacenadas las armas antiguas e históricas que el Ayuntamiento recibió como donación de la finca Quintos de Mora, por razones de seguridad y control, debiendo inscribirse en el Libro de Coleccionista de Armas antiguas, históricas y artísticas y en el Libro de Munición de Coleccionista, registrándolas a nombre del Ayuntamiento ya que todavía figuran a nombre del antiguo poseedor, el antiguo director de Quintos de Mora, Don Tomás Sebastián.

Por otro lado, continúa diciendo el Sr. Alcalde, se pretende además exponer estas armas en un nuevo Museo Municipal de Armas y Caza, en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que esas armas están inventariadas y son patrimonio del municipio de Los Yébenes por lo que se muestran favorables a hacer todo lo necesario para su protección y regularización.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales presentes en la sesión.

### **Mociones de Urgencia:**

Con carácter previo al turno de Ruegos y Preguntas el Señor Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean presentar como urgente alguna moción para ser tratado por el Pleno.

Don Jesús Pérez Martín dice que el Grupo Socialista quiere presentar una Moción instando a las autoridades competentes a adoptar una nueva regulación del gobierno y la administración local, todo ello relacionado con el Anteproyecto de Ley recientemente aprobado por el Gobierno de la Nación.

El Sr. Alcalde somete a votación la consideración de urgencia de la moción propuesta por el Grupo Socialista, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 5 (de los concejales del Grupo Socialista presentes).

-Votos en contra: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente).

-Abstenciones: 1 (de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejal no adscrito).

Queda, en consecuencia, rechazada la propuesta de inclusión como urgente de esta moción manifestando el Sr. Alcalde que la misma podrá ser tratada en el próximo Pleno, junto con la anterior moción pendiente de estudio.

## **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Señor Alcalde pregunta a los señores concejales si desean formular algún ruego o pregunta de su interés.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, da lectura del texto de una serie de preguntas que se transcriben a continuación y para cuya respuesta el Señor Alcalde se remite al siguiente Pleno.

Preguntas:

1ª).- En Pleno celebrado con fecha 12 de julio de 2012, en relación con la devolución de 3222,06 € por exceso de medición (16,82 mts) a favor de Don Rafael Martín Romo, el Sr. Concejale de Urbanismo se comprometió a que los servicios técnicos elaborasen un informe identificando dónde se encuentran esos 16,82 mts de patrimonio municipal.

Pregunta: ¿Se ha realizado ese informe?

2ª).- En Pleno celebrado con fecha 12 de julio de 2012 se aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el punto IV, solicitando a la JCCM la promoción de acciones para el empleo a desarrollar por los Ayuntamientos.

Pregunta: ¿Cuándo se ha tramitado? El Grupo Municipal Socialista necesita que por parte de la Secretaría de nuestro Ayuntamiento se emita certificación del trámite realizado.

3ª).- En Pleno celebrado con fecha 12 de julio de 2012 se aprobó la moción presentado por el Grupo Municipal Socialista en el punto V, sobre la reclamación de deuda a la JCCM, así como la correspondiente a los intereses derivados de la demora de pagos y subvenciones.

Pregunta: ¿Cuándo se ha tramitado? El Grupo Municipal socialista necesita que por parte de la Secretaría de nuestro Ayuntamiento se emita certificación del trámite realizado.

4ª).- Hace algunos días escuchamos a la Sra. Presidenta de la JCCM en rueda de prensa, como se daba las gracias a sí misma por haber cumplido con el déficit exigido en nuestra Comunidad Autónoma.

En ese brindis al sol, le faltó decir cómo había cuadrado las cuentas, porque en esas cuentas no se ha contabilizado la deuda que mantiene con los Ayuntamientos por ejemplo con el nuestro y que la mayoría de Alcaldes están reclamando en los juzgados.

Usted Sr. Alcalde ya nos ha mostrado sus intenciones en el presupuesto que nos presentó. Su intención es la de perdonar a la Sra. De Cospedal más de 1.200.000 Euros, del dinero de todos los vecinos de Los Yébenes, posiblemente para hacer méritos o simplemente para no molestarla.

Usted Sr. Alcalde no puede hacer esto a costa de los bolsillos de nuestros vecinos, Usted con su dinero puede hacer los méritos que quiera, pero con el de todos no.

Pregunta: ¿Ha tomado usted la decisión de reclamar ese dinero en los juzgados? Si no es así ¿Cuál es el motivo de no acudir a la justicia?

Don Pedro Acevedo, con independencia de reservarse su respuesta más meditada para el próximo Pleno, responde a esta cuestión diciendo que no ha tomado decisión de llevar la reclamación a los juzgados, y cree que podría relacionar los pagos pendientes de abono por la JCCM para saber a qué corresponde cada uno, pero no cree que la cifra se eleve a 1.200.000 € como se está diciendo.

5ª).- Después de leer su respuesta a nuestra pregunta sobre la justificación de gastar en estos tiempos 8000 € por el paso por nuestro pueblo de la vuelta ciclista a Toledo, nos vemos obligados a pedirle más objetividad, tratándose de dinero público, porque de participación multitudinaria ese lunes a las doce de la mañana, nada de nada y de repercusión económica para nuestro pueblo menos, y cuando decimos menos, queremos decir menos 8000 €

Pero, por si esto fue poco, ahora resulta aprueban ustedes un gasto de 7600 € para otro acto multitudinario y de enorme repercusión para nuestro pueblo, la carrera de San Blas.

En estos tiempos en los que el principal problema es el incremento diario del número de parados donde se están recortando los servicios sociales, donde se reducen los salarios y se eliminan las pagas extraordinarios de los trabajadores públicos, esto se llama despilfarrar el dinero público.

Pregunta: ¿No le parece mejor Sr. Alcalde, haber dedicado esos 15.000 € para dar trabajo a 5 o 6 desempleados de nuestro pueblo durante tres meses?

6ª).- En estos momentos se está tramitando por parte del Gobierno Regional la enajenación de los montes públicos.

En nuestro término municipal hay dos montes afectados por esta decisión, El Quinto de Don Pedro y Cardeñosa. Teniendo en cuenta por lo tanto que esta medida va a afectar a vecinos de Los Yébenes, por ejemplo a los cazadores.

Pregunta: ¿Está usted de acuerdo Sr. Alcalde con esta decisión de vender los montes públicos?

Don Pedro Acevedo adelanta su respuesta diciendo que no tiene conocimiento de que se vayan a vender los montes públicos. La noticia de la que se viene hablando es que podían salir en alquiler, no en venta. Manifiesta no estar de acuerdo con la enajenación, pero sí en el alquiler.

7ª).- En el Pleno celebrado el día 31 de enero de 2.013 y a la pregunta sobre mantener una reunión conjunta con el Director de las obras de la nueva Residencia Municipal, usted Sr. Alcalde termina diciendo, literalmente, todo esto explica por qué los técnicos de la Consejería de Bienestar Social informaron a Presidencia la NO

conveniencia de que José María Barreda asistiese a la inauguración, a la que se la había invitado y a la que finalmente no acudió.

Pregunta: ¿Cómo puede usted hacer esta aseveración, cuando en ningún momento se barajó la posibilidad de inaugurar la nueva residencia?

¿Dónde están las evidencias de que nosotros estábamos preparando la inauguración?

¿Por qué se inventa usted esta falacia?

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pregunta por qué se le ha negado el uso de la palabra que como concejala no adscrita tiene para explicar su voto en algunas cuestiones sometidas a consideración del Pleno, ya que ello le hace sentirse infravalorada con respecto a otros concejales a los que se le concede el uso de la palabra.

El Señor Alcalde le contesta que no hay ninguna razón en particular para dicha denegación, sino tan sólo que no le parece procedente que todos los concejales tengan que explicar su voto, bastando la explicación de los portavoces de los Grupos Políticos. Añade que no hay ningún problema personal en dicha actitud.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana insiste en dejar constancia de que se siente discriminada por ese hecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.